

# POLÍTICA DE DEBIDA DILIGENCIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS

## SGCYAS – ISO 37301 & ISO 37001

Versión: 0.0

Fecha de Aprobación: [01/06/2025]

Aprobado por: [Función Antisoborno]

### 1. Objetivo

Establecer los lineamientos y criterios para la aplicación de la debida diligencia en el proceso de selección, nombramiento y vinculación de servidores públicos, con el fin de prevenir, detectar y mitigar riesgos de incumplimiento legal, conflictos de interés, actos de corrupción y soborno, garantizando que todo ingreso a la institución cumpla con los principios de integridad, transparencia y ética pública.

### 2. Alcance

Esta política aplica a todos los procesos de nombramiento, contratación o vinculación de servidores públicos, incluyendo:

- Nombramientos permanentes o por tiempo indefinido
- Contratos de servicios especiales
- Reasignaciones o promociones internas

### 3. Fundamento Normativo

- ISO 37301:2021 – Cláusulas 8.2 (Debida Diligencia en Cumplimiento)
- ISO 37001:2025 – Cláusulas 8.2 (Debida Diligencia Antisoborno)
- Legislación nacional en materia de función pública y contratación
- Políticas internas del SGCyAS

### 4. Principios Rectores

1. **Transparencia:** Todas las actuaciones deben ser documentadas y trazables.
2. **Integridad:** No se permitirá la vinculación de personas con antecedentes de corrupción, soborno o faltas graves éticas.
3. **Objetividad:** Evaluación basada en méritos y requisitos documentados.

4. **Prevención:** Análisis de riesgos previos a la designación.
5. **Cumplimiento:** Adherencia a la normativa legal y a los estándares del SGCyAS.

## 5. Procedimiento de Debida Diligencia

### 5.1. Revisión Documental Obligatoria

Antes del nombramiento, la Oficina Institucional de Recursos Humanos deberá verificar:

- Hoja de vida completa y actualizada
- Copia de documento de identidad
- Certificado de estudios
- Certificado de antecedentes judiciales o récord policivo
- Certificaciones específicas según el cargo (idoneidad, licencias, etc.)
- Declaración de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas
- Declaración de ausencia de conflictos de interés.

### 5.2. Verificaciones Adicionales para Riesgo Alto

Para cargos con riesgo alto en materia de corrupción o soborno (gestión presupuestaria, adquisiciones, licencias, fiscalización, etc.):

- Consulta en listas restrictivas nacionales e internacionales
- Verificación de historial disciplinario y sanciones administrativas
- Entrevista enfocada en ética y prevención de corrupción.

### 5.3. Evaluación de Riesgos

- Identificar el nivel de riesgo del cargo según el mapa de riesgos del SGCyAS
- Documentar la evaluación de riesgo de cada candidato

### 5.4. Aprobación y Registro

- El nombramiento será autorizado únicamente cuando todas las verificaciones estén completas y documentadas
- Toda la evidencia se archivará en el expediente personal del servidor público

## 6. Responsabilidades

- Autoridad Nominadora: Garantizar que no se apruebe ningún nombramiento sin debida diligencia
- Oficina Institucional de Recursos Humanos: Ejecutar y documentar las verificaciones
- Unidad de Cumplimiento SGCyAS: Monitorear la correcta aplicación de esta política y reportar desviaciones.

## 7. Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de esta política podrá derivar en:

- Nulidad del nombramiento
- Acciones disciplinarias

- Reporte a las autoridades competentes.

## **8. Revisión y Actualización**

Esta política será revisada anualmente o cuando se presenten cambios normativos o en el SGCyAS que lo requieran.